



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Febrero de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 21 de Febrero del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Constitución Política del Perú establece que la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, asimismo el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, estando por desarrollarse el proceso de contratación docente para el año 2008 en las Instituciones Educativas a nivel regional, resulta necesario facultar a la instancia pertinente conforme una comisión Ad Hoc permanente para que actúen como veedores y fiscalizadores del precitado proceso en cada una de las UGELs de las provincias del departamento de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 039-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

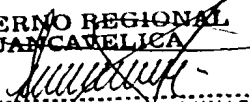
Huancavelica, 21 de Febrero de 2008.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica mediante Resolución Directoral, conforme una Comisión Ad Hoc Permanente de tres integrantes de la Sociedad Civil la misma que es elegida en una reunión multisectorial a nivel provincial, con la finalidad de que actúen como veedores del Proceso de Contratación Docente en las respectivas Provincias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Considerar a las provincias de Churcampa, Angaraes, Castrovirreyna, Acobamba y Tayacaja, donde se conformaran las Comisiones a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA


MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

